



**ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
"ROBERTO QUIÑONEZ"**



**CONTRATO DE TRABAJADOR AGRICOLA
N° 06/2016**

ENA

Institución Autónoma de Derecho Público
del domicilio de San Andrés, Ciudad Arce,
Departamento de La Libertad.

Representada por: Ing. José Miguel Cámbara Zimmerman.

EDAD: 64 años de edad.

PROFESION: Ingeniero Agrónomo

DOMICILIO: :

DUI No. :

CONTRATISTA:

Cesar Mauricio Vásquez Martínez.

EDAD: 27 años de edad

DUI:

NIT:

OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El objeto del presente instrumento, es contratar los servicios agrícolas para potenciar la producción de plantas frutales, ornamentales, programadas en la unidad de propagación de plantas.

DEPENDENCIA:

El contratista estará bajo la dependencia de la Ingeniera Emma Linares, quien será la administradora del contrato.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Ingeniera Emma Linares, Jefa del Departamento de Fitotecnia; dentro de sus atribuciones tendrá que cumplir con lo establecido en los artículos ochenta y dos BIS de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y siete, ochenta y uno del RELACAP.

DE LOS HORARIOS DE TRABAJO:

Los horarios respectivos para el inicio del cumplimiento de los deberes consignados en el presente contrato se establecen de acuerdo a la programación siguiente: de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 p.m. con receso para almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m., y sábados de 7:30 am a 12:00 del mediodía.

El contratista deberá firmar hora de entrada y salida, en el registro que para tal efecto se ha designado dentro de los controles de la Unidad de Fitotecnia, los cuales serán supervisados y autorizados por el jefe inmediato.

HONORARIOS MENSUALES:

Los honorarios serán pagados de forma mensual por la cantidad de TRESCIENTOS 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300.00)

PLAZO DE LOS SERVICIOS:

El plazo del presente contrato será por tres meses, a partir de la emisión de la orden de inicio, dada por el Administrador del contrato.



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
"ROBERTO QUIÑÓNEZ"



CONTRATO DE TRABAJADOR AGRICOLA
N° 06/2016

FORMA DE PAGO:

La forma de pago de la prestación de los servicios será mensualmente, debiendo presentar acta de recepción de los servicios firmada junto con el Administrador del contrato.

AUSENCIAS:

Se descontará de su pago, ausencias injustificadas que afecten el buen funcionamiento en las Unidades bajo su responsabilidad.

DIAS DE ASUETO:

Los días de asueto o feriados serán los considerados en el calendario cívico: 17 de junio, vacación 05, 06 de agosto; y todos aquellos que por Decreto Legislativo se consignent en el plazo de duración del presente contrato.

DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Dada la modalidad de contratación, bajo ninguna condición el contratista podrá reclamar para sí, el goce de prestaciones laborales contenidas en el contrato colectivo de trabajo; o cualquiera de las atribuciones que se deriven de una relación jurídico laboral, dada la inexistencia de esta,

Así mismo, el contratista no podrá reclamar el pago de Seguro Social y AFP, debido a que este régimen no será aplicable a los trabajadores Agrícolas, tal y como lo establece el Art. 2 Literal c) del Reglamento de la Ley del Seguro Social.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

La institución contratante puede dar por terminado el presente contrato por las diferentes causales: a) Por haber terminado los servicios profesionales a entera satisfacción en el plazo determinado en este instrumento, b) Por mutuo acuerdo entre las partes c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o por negligencia del contratista en el desempeño de sus funciones.

LEGISLACIÓN: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Ley del Seguro Social, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

LUGAR Y FECHA: San Andrés, quince de junio del año dos mil dieciséis.



ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA


CONTRATISTA